

dar a ti deyo la mende ayer dore lo río este mi real animo  
cuidado mis dominios Para el con suelo, querido de suyos se  
fiechos en lo que pertenece a su jurisdiccion con as fraternacion  
de lo de quereon suen biegos. Sire que si el my mienro de los  
dos mis biegos. Seledi lottare lo suyos con algun que de yo o alle  
ayravore. Por los diez tunos y omisiones de suyos fechos dia de  
hacer ellos biegos de reuixir ame directamente Por medio del  
Bispo de diez y para judecadorio duesto, y del dy papa a fin  
de que entienda yo de suyos dancio si quiere rueda Puedo sometir yo  
los Provinicios, asifoso el remedio de los daños que han sisan  
en el dyrmedio dypose, y de como para el castigo de los delitos  
se faldaran en suyos formes o lauerdos, Y en medio de questo por  
sucedido a querir en uno de mis mienros dequel quiera la tedaçion grande  
que sea en curioso en suyo crimen. Como los faldar ame con fe  
ante La suyada o obligacion ende de mundo de lo suyo ab mi  
mis biegos de suyos y del tiempo que ha de ser, y como  
nodo quiso si como sacaran altre cosa y demis liberalidades Para  
supremas cumpliendo con suyos obligaciones se corrigi que non alijos  
demi in degracion faldando a ellos, y del castigo que loy respondan a  
sudellos, Al que bies exemplo, ja bando de suyos biegos en ellos  
suxo a cordado suponiendo a don para que lo cumpla. Puntual  
y freduamente en lo parte que lessco haciendo questo carta se  
sive en los libros dianciados, deborillo, que se comuniqueo  
lo del parido. Para que a todos Corte, Juzgados y Oficinas se  
debera riuos para la indelebiliencia del Conde. Dijo que a don mi  
anos madre y de hemos del 126= Don Diego de Moros y belyo co  
sñor Dr. Simon Reng talon

Punto  
En la villa dura en binzeguno de hemos de quel se reuendos, binzeguno  
siguio el sñor liz. Dr. Simon Reng talon alegado de los P. en su  
gouvernor interino dejado hoy en loy de demas de suyos de suyos  
Dijo que por el como ordinario de la villa de Madrid asuviendo un can  
ta orden del sñor Dr. Diego de Moros y belyo secretario del Gobern  
suxo de loy orden y su tho enella deseo del Coriente en tanto en lo  
real decreto de suyos (que Dijo que) dertos dy de Prenderoy en que  
mano siglo suyos el menro mandando en cargando a los

